



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-004-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad, en fecha seis de enero del presente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita el Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Internos número 19/2021, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se delegan funciones a [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-004, por medio de correo electrónico de fecha once de enero del presente año, a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

El Jefe de la División Jurídica de la referida Dirección General, proporcionó por medio de correo electrónico de fecha once de enero del corriente año, el acuerdo número 19/2021, de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno,

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionados con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos, detallada en el Considerando I) de la presente providencia, en consecuencia, **ENTRÉGUESE**, por medio de correo electrónico un archivo PDF con la información a la cual se le concede acceso; y

II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información

Ministerio de Hacienda.

